



DEL  
MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 132

Miércoles, 10 de junio de 1936

Tomo II.—Página 617

## PARTE OFICIAL

## ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer sea destinado a este Ministerio, para mi Secretaría, el oficial tercero de OFICINAS MILITARES D. Angel Muñoz Notario, ascendido en la propuesta del pasado mes de mayo, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 11 del artículo 15 del decreto de 7 de septiembre de 1935 y artículo cuarto del de 26 de marzo último (D. O. núms. 207 y 73).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de Caballería, D. Antonio Ferrer de Miguel, al comandante de dicha Arma D. Eugenio Arévalo Román, actualmente disponible forzoso en la séptima división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

## SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Nombrados en 6 del mes actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en las provincias que se indican, los jefes y oficiales de INFANTERIA comprendidos

en la siguiente relación, he resuelto queden los mismos en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), y afectos para fines de documentación a los Centros de Movilización y Reserva que se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

## Comandantes

D. Alberto Arrondo Garrido, del batallón Montaña Madrid núm. 3, en la provincia de Barcelona y afecto al Centro núm. 7.

D. Enrique Gómez García, de disponible en la cuarta división, en la provincia de Barcelona y afecto al Centro número 7.

D. Emilio Torres Iglesias, del regimiento Guadalajara núm. 10, en la provincia de Madrid y afecto al Centro número 1.

## Capitán

D. Francisco Costell Salido, del regimiento Badajoz núm. 13, en la provincia de Barcelona y afecto al Centro número 7.

## Tenientes

D. Máximo Jiménez Labrador, del regimiento Alcántara núm. 14, en la provincia de Barcelona y afecto al Centro núm. 7.

D. Nicanor Felipe Martínez, del regimiento Galicia núm. 19, en la provincia de Barcelona y afecto al Centro número 7.

D. Antonio Rey Cascales, del regimiento Galicia núm. 19, en la provincia de Barcelona y afecto al Centro núm. 7. Madrid, 9 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el comandante de INFANTERIA D. Luis Benítez Avila, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, pase a continuar sus servicios a la de Badajoz, he resuelto quede el interesado en la

misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Asuntos generales y políticos), en orden de fecha 6 del actual, la baja en sus respectivos destinos del territorio de Iñi del capitán de INTENDENCIA D. Enrique de la Iglesia López, y tenientes del mismo Cuerpo, D. Luis González Botija y D. Enrique Vila Victory, he resuelto que los citados oficiales cesen en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", y queden en la de disponible forzoso en Marruecos, con arreglo al decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. Juan Noguerol Carrasco, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Murcia, pase a continuar sus servicios a la de Vizcaya, he resuelto quede el interesado en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 12.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Generales de la tercera y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección de Marruecos y Colonias), en orden de fecha 20 de abril último, que el soldado moro de segunda clase del Grupo de la Circunscripción Occidental del batallón de Zapadores de Marruecos, Mohtar Ben Embark Susi, núm. 300, pase destinado en vacante que de su clase existe en la mía de Zapadores del servicio de Ingenieros de la Delegación gubernativa de Ifni; he resuelto que el referido soldado moro pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207) y la orden circular de 11 de junio de 1934 (D. O. núm. 135), incorporándose con toda urgencia, a su nuevo destino y surtiendo efectos administrativos esta disposición, a partir de primero del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

#### APTOS PARA ASCENSO

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Comandante

D. Enrique Gazapo Valdés.

##### Capitanes

- D. Manuel Arias Paz.  
 " Arturo Roldan Lafuente.  
 " Nemesio Utrilla Fernández.  
 " Casimiro Cañadas Guzmán.  
 " José Rosado Núñez.  
 " José Martínez Maza.  
 " Carlos Roa Miranda.  
 " José Collar Fernández.  
 " Domingo Berrio Indart.  
 " Juan Castellanos Gallegos.

##### Tenientes

- D. Máximo Briones Blanco.  
 " Antonio Ribalaygua Mendiconaque.  
 " Gonzalo Muro Marcos.  
 " Ricardo Goytre Bayo.  
 " Antonio González Miguel.  
 " Carlos Gorozarri Puente.

- D. Guillermo León Humanes.  
 " Mariano García Bernardeau.  
 " Juan Francisco García Lozano.  
 " Tirifilo Marcos Montero.  
 " Marcial García Barros.  
 " Longinos Miguel Juez.  
 " Enrique Provecho Marcos.  
 " Joaquín Bravo Ramírez.  
 " Juan Ginard Tornila.  
 " Ricardo Piqueras Martínez.  
 Madrid, 9 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

#### ASCENSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que la propuesta reglamentaria de ascensos, aprobada por orden circular de 8 del corriente mes (D. O. número 131), se considere incrementada con el del oficial primero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, don José Rodrigo Martínez, con destino en el territorio de Melilla, quien disfrutará en el empleo de archivero tercero que se le concede, la antigüedad de 21 de mayo próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto declarar apto para el ascenso y promover al empleo de teniente de la escala de complemento del Arma de INGENIEROS, con antigüedad de esta fecha, al alférez de la misma escala don José Villavaso Murga, en prácticas y afecto al regimiento de Zapadores Minadores, por reunir las condiciones exigidas en el artículo 456 del Reglamento para cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, continuando afecto a dicho regimiento, para caso de movilización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo de alférez en la escala de complemento de INGENIEROS a los brigadas de dicha escala y Arma, comprendidos en la siguiente relación, los cuales reúnen las condiciones reglamentarias para ello y han sido declarados aptos para el ascenso por la respectiva Junta de examen del Cuerpo en que prestan sus servicios, asignándoles la antigüedad de primero de enero del corriente año, de acuerdo con lo dispuesto en las órdenes circulares de 15 de enero de 1934 (C. L. núm. 27) y 21 de febrero de 1935 (D. O. núm. 44), continuando afectos al mismo Cuerpo en que estaban en su anterior empleo.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Del regimiento de Ferrocarriles núm. 1

- D. Manuel Echegaray Alonso.  
 " Carlos Balseyro Rodríguez.  
 " Luis Andrés Pérez.  
 " Carlos Gallego Ponce.  
 " Antonio Martínez Espiñeira.  
 " Mariano Herrero García.  
 " Francisco Jiménez Casquet.  
 Madrid, 8 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo de oficial segundo de complemento del Cuerpo JURIDICO MILITAR, al oficial tercero D. Aurelio Delgado Martín, adscrito a la Auditoría de Guerra de esa división, por reunir las condiciones exigidas en las disposiciones legales vigentes y figurar unida a la propuesta el acta que previene la regla quinta de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la tercera división orgánica.

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo séptimo del Reglamento de dietas, aprobado por decreto de 18 de junio de 1934 (C. L. núm. 280), he resuelto prorrogar la comisión que desempeña como secretario de causas a las órdenes de la Auditoría de esa división, el brigada de CABALLERIA D. Venancio Gómez Mangués, con destino en el regimiento de España núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a la sentencia, cuyo fallo se publicó en orden circular de 18 de abril último (D. O. núm. 91), dictada por el Tribunal Supremo, en recurso contencioso administrativo entablado por D. Francisco Macarulla Castanera, con domicilio en Zaragoza, calle de Zurita núm. 6, de conformidad con lo establecido en orden circular de 26 de septiembre de 1935

(D. O. núm. 229), dictada para aplicación de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), modificada por la de 12 de septiembre de igual año (D. O. número 218), he resuelto concederle el ingreso en la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, en clase de auxiliar administrativo, en cuyo empleo disfrutará la efectividad de primero de abril último y sueldo anual de 2.604 pesetas, que empezará a percibir a partir de la revista de dicho mes de abril, colocándose en el escalafón de la Sección y Cuerpo mencionado, a continuación de D. Frutos Rodríguez Moreno y quedando en la situación de disponible forzoso en esa división, hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## DESTINOS

Excmo. Sr. A propuesta de la Dirección General de Seguridad, he resuelto quede sin efecto el ingreso en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Badajoz, del comandante de INFANTERÍA D. Ricardo Casas Traba, concedido por orden de 26 del mes próximo pasado (D. O. núm. 120), continuando el interesado en su anterior destino, Capa de recluta núm. 59.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores General de la primera división orgánica y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo al decreto de 26 de marzo último (D. O. núm. 73), he resuelto que el capitán de CABALLERÍA D. Clemente Macías Ramírez, en situación de disponible forzoso en esa división, pase destinado al Grupo de Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor Central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el coronel del regimiento Sevilla núm. 34, solicitando se aclare si el alférez de INFANTERÍA D. Antonio Martínez Aguado, que se encontraba perteneciendo al mismo en calidad de excedente debe pasar a formar parte de la plantilla de dicho Cuerpo en

la vacante que ha producido el de igual categoría, D. Darío González Castro; teniendo en cuenta que por órdenes de 13 de diciembre último y 18 de enero siguiente (D. O. núms. 287 y 16), por las cuales ascendieron los subtenientes y un determinado número de brigadas a alféreces de empleo único, se consignó en aquéllas continuaran en los mismos destinos que se hallaba sirviendo, he dispuesto que al citado personal le es de aplicación la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), quedando asimismo resueltas en ese sentido las peticiones formuladas por los alféreces de la propia Arma, D. Antonio Mortes Fabado y D. Juan García López, de la Sección Destinos de Baleares y regimiento Valladolid núm. 20, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 7 de abril último (D. O. número 86), para cubrir una vacante de vocal en la Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de brigadas, sargentos y Asimilados del Arma de Caballería, he resuelto designar para ocuparla en comisión, sin derecho a dietas, al brigada D. Orosio Carretón Manjón, actualmente destinado como secretario de causas en la sexta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Habiendo cesado en su destino de Ifni, por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 5 del actual, el capitán y teniente del Arma de INGENIEROS D. Salvador Gómez Bomillón y D. Cayetano Aguado Saralegui, los cuales se hallan en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", he resuelto que los mencionados oficiales cesen en dicha situación, y pasen a la de disponible forzoso, en Ceuta, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el director de Música de segunda D. Juan Sánchez Mayoral, en situación de "Procesado" en esa división, quede en la de disponible forzoso en la misma en las condiciones señaladas en el artículo ter-

cero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), como consecuencia de haber sido sobreesida la causa que se le seguía al mismo, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Asuntos generales y políticos) en orden de fecha 6 del actual, la baja en sus respectivos destinos del territorio de Ifni de los sargentos de INTENDENCIA D. Emilio Faguas Dieste y D. Enrique Morato Pallarés, he resuelto que los citados sargentos cesen en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y queden en la de "disponible forzoso" en Marruecos, con arreglo al decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros e Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros el cese en los servicios de Intervención del Gobierno de Ifni del auxiliar de primera del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar a extinguir, don Modesto Antón Jiménez, he resuelto que el mencionado auxiliar cause baja en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la de disponible forzoso en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), con residencia en Marruecos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

## ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de CABALLERÍA D. Juan López Ruiz, con destino en el Grupo de Regulares de Melilla número 2, en réplica de que su documentación militar sea rectificada en el sentido de que su verdadero primer apellido es el de Dimas y no el que figura en aquélla, extremo que justifica documentalmente, he resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 25 de septiembre de 1873 (C. L. núm. 288).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

**CASARES QUIROGA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E., promovida por el soldado de INGENIEROS, licenciado, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1 (Madrid), Alfonso Angel Simón López, con domicilio en esta capital, calle de Gutenberg, núm. 8, en súplica de que su documentación militar sea rectificadada en el sentido de que su verdadero nombre es como queda expuesto y no Angel, como figura en la misma; he resuelto, de acuerdo con la Asesoría de este Ministerio, acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

**CASARES QUIROGA**

Señor General de la primera división orgánica.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de ARTILLERÍA D. José Navarro Navarro, destinado en el regimiento de Montaña núm. 1 y destacado en Ronda (Málaga), he resuelto concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Payrós (Departamento de Landés), Oloron-Santamaría (Bajos Pirineos, Francia) y Jausa (Huesca), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927 y 5 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1936.

**CASARES QUIROGA**

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 13 de mayo último, promovida por el sargento del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros D. José López Merino, con destino en la estación radio-telegráfica de Cabo Juby, en súplica de que se le concedan cuatro meses de licencia colonial para Santa Cruz de Tenerife (Canarias), Madrid y diferentes puntos de la Península, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 14 de julio de 1933 (D. O. núm. 170), hechos extensivos al destacamento militar que depen-

de de la Compañía Disciplinaria por orden circular de 19 de febrero último (D. O. núm. 44); he resuelto acceder a lo solicitado por reunir las condiciones exigidas en dichas disposiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

**CASARES QUIROGA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

**OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO**

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 y la de 17 de diciembre de 1934 (C. L. números 489 y 681, respectivamente), he resuelto que el teniente de complemento de ARTILLERÍA D. Antonio Almunia de León, quede afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 3, procedente del primero de igual denominación, por haber trasladado su residencia a Sevilla, calle de Guzmán el Bueno, núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

**CASARES QUIROGA**

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, retirado, D. Ricardo Bueno Torres, para la concesión de Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de 22 de mayo de 1935, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

**CASARES QUIROGA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al teniente de INFANTERÍA D. Severo Gutiérrez Moral, para la conce-

sión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de 6 de julio de 1935, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

**CASARES QUIROGA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al oficial segundo de OFICINAS MILITARES D. Ramón Riera Chico, para la concesión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 17 de marzo del año en curso, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

**CASARES QUIROGA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares Navales de la Armada D. Julio Labisbal Vigo, para la concesión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 16 de diciembre de 1935, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

**CASARES QUIROGA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al condestable mayor de la Armada, retirado con los beneficios

de los decretos de 23 de junio y 9 de julio de 1931, D. Diego Balanza García, para la concesión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 17 de diciembre de 1935, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

### PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de complemento de INGENIEROS D. José Martí Izuzquiza, afecto al batallón de Zapadores Minadores núm. 5, en súplica de que se le conceda efectuar las prácticas reglamentarias de su empleo; he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer se incorpore a dicho batallón a verificarlas según preceptúa el artículo 456 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de reclutamiento, necesarias para la declaración de aptitud para el ascenso y en las condiciones que en dicho artículo se previenen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de complemento de ARTILLERÍA D. Angel Rayo del Campo, afecto al Grupo Escuela de Información y Topografía, he resuelto autorizarle para practicar en el Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1, en las condiciones que determina el artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

### PROCESADOS

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Doroteo Vazquez Neches, en situación de

disponible en la primera división, quede en la de "Procesado" en la sexta, con arreglo al artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207); surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de fecha 11 de mayo último dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Lugo, a partir del día 7 de dicho mes, al auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Manuel Saavedra Cobas, que tiene su destino en las oficinas del Cuartel general de la octava división orgánica, he resuelto aprobar la citada determinación como comprendido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de fecha 8 del actual, al que se acompaña certificado de reconocimiento médico sufrido por el auxiliar de obras y talleres Grupo C) del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Andrés de André Romero, con destino en la Academia de Artillería e Ingenieros, he resuelto confirmar la declaración de reemplazo por enfermo, hecha por la misma, a partir del día 11 de abril último y con residencia en esta plaza a favor del mencionado auxiliar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

### REENGANCHES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar al trompeta del Depósito central de remonta, Francisco Hernández Ramos en el primer período bienal, con antigüedad de primero de noviembre de 1932, y en el segundo, con la de 10 de diciembre de 1934.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de ARTILLERÍA D. José Valcázar Crespo, disponible en esa división, he resuelto concederle traslado de residencia a la primera de igual denominación, con arreglo a la orden circular de 18 de abril último (D. O. núm. 91).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

### RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Francisco Buitrago Zapata, en situación de reserva y afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 6 (Murcia), en súplica de que se le conceda el retiro para Madrid, he resuelto acceder a ello, siendo baja por fin del mes actual en el Arma a que pertenece y señalándosele por la Dirección general, de la Deuda y Clases pasivas el haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Cumpliendo el día 7 del actual la edad reglamentaria el alférez de ARTILLERÍA D. José Coloma Fitor, del regimiento a caballo, he resuelto concederle el re-

tiro para Valencia, con los beneficios del artículo primero de la ley de 5 de diciembre último (D. O. número 284); siendo baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece, y señalándosele el haber pasivo que le corresponda por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la división de Caballería.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división en 12 de mayo último, promovida por el comandante de ARTILLERÍA D. Antonio Got Insausti, en situación de disponible forzoso en la misma, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de los meses de abril de 1935 hasta el de mayo próximo pasado, que permaneció en situación de disponible gubernativo, y teniendo en cuenta que de la información instruída contra el interesado no ha resultado responsabilidad alguna, por lo que fué declarado en situación de disponible forzoso por orden de 6 de mayo último (D. O. núm. 105), he resuelto acceder a lo solicitado, como comprendido en la regla tercera de la circular de 30 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 300).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto conceder al subalterno pericial del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, segunda Sección, primera Subsección, Grupo B), D. Alfredo Martín Moreno, con destino en la Imprenta y Talleres de este Ministerio, el sueldo anual de 5.500 pesetas, que empezará a percibir desde primero del actual por llevar en esta fecha quince años de servicios, con abonos de los que establece la orden circular de 7 de febrero último (D. O. núm. 33), y reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el dibujante del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Rafael Cotter Chacel, con destino en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, en la que solicita se le rectifique la clasificación hecha por orden circular de 12 de diciembre último (D. O. núm. 286), por existir un error en los abonos concedidos al interesado; he resuelto que de aquélla rectificadas en el sentido siguiente: Servicio que se le abona: un año y once meses; tiempo que se computa para efectos de quinquenio: dieciséis años, un mes y veintiocho días; sueldo que le corresponde: 5.000 pesetas desde primero de enero de 1933.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### VACANTES DE DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 26 de marzo último (D. O. número 73); he resuelto se anuncien las vacantes que en el Cuerpo de INTENDENCIA existen, de elección, y que a continuación se relacionan, para que puedan ser solicitadas en la forma y plazo señalados en dicho decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Subsecretaría de este Ministerio (Intendencia central), una de teniente coronel.

Parque de Intendencia de Barcelona, una de comandante.

Parque de Intendencia de Oviedo, una de capitán.

Transportes Militares del Rif, una de teniente.

Madrid, 9 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 26 de marzo último

(D. O. núm. 73), he resuelto se anuncie la vacante de capitán de INFANTERÍA que existe en el castillo de San Julián (Cartagena), para que pueda ser solicitado en la forma y plazo señalados en dicho decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa Jefatura Superior, de 12 del mes próximo pasado, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo suido por el oficial moro de segunda de INFANTERÍA Sidi Al-lal Mokadda Mimun, de reemplazo por enfermo en Melilla; y comprobándose por dicho documento que el interesado se encuentra en condiciones de prestar servicio, he resuelto vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en dicha plaza, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), a partir del día 30 de abril último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

### Estado Mayor Central

#### PRIMERA SECCION

#### INCORPORACION A FILAS

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del decreto de 14 de octubre de 1933 (C. L. núm. 476), he resuelto que el día primero de julio próximo se incorporen a los Cuerpos a que están destinados, sin previa presentación en las Cajas de recluta, los 3.803 reclutas acogidos a los beneficios del capítulo XVII del reglamento de Reclutamiento, segunda mitad del cupo de filas fijado por orden circular de 25 de septiembre pasado (D. O. núm. 223), incrementados por 100 que hayan cesado en prórrogas de segunda clase y se hallen acogidos a estos beneficios, a cuyo fin se observaran las reglas siguientes:

1.ª Los jefes de las Cajas de recluta, comunicarán a los interesados, por conducto de los Alcaldes, la orden de incorporación a filas, en la que haran constar el día en que deben verificar la presentación en la población en que reside la Plana Mayor del Cuerpo a que han

sido destinados, siendo de su cuenta los gastos de transporte que su presentación origine.

2.<sup>a</sup> Si existiera algún recluta que no estuviera destinado a Cuerpo, por no haberlo solicitado, o por estar pendiente de resolución su petición, los jefes de las cajas darán cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo séptimo de las instrucciones aprobadas por orden circular de 26 de octubre de 1933 (C. L. núm. 491).

3.<sup>a</sup> Los jefes de las Cajas de recluta estamparán en las filiaciones la nota de baja en la Caja y alta en el Cuerpo de destino, con fecha primero de julio próximo, y la remitirán a los jefes de los Cuerpos antes del día 25 del actual, con duplicada relación nominal en la que harán constar la población en que tiene fijada su residencia, y la fecha y conducto en que fué comunicada la orden de incorporación a filas.

4.<sup>a</sup> Al incorporarse al Cuerpo sufrirán el examen prevenido en el artículo 30 de las Instrucciones para el funcionamiento, régimen y dependencia de las Escuelas de Preparación Militar fuera de filas, aprobadas por orden circular de 25 de julio de 1934 (D. O. núm. 173).

5.<sup>a</sup> La presentación en los Cuerpos la efectuarán con las prendas de uniforme prevenidas en las circulares de 2 de octubre y 10 de diciembre de 1930 (D. O. núms. 223 y 280).

6.<sup>a</sup> Al incorporarse a los Cuerpos serán tallados y reconocidos y a los que resulten cortos de talla o inútiles para el servicio por enfermedades o defectos físicos incluidos en el Cuadro de Inutilidades, se les aplicarán los preceptos del artículo 341 del reglamento de Reclutamiento, siendo satisfactorios por el presupuesto de este Ministerio las estancias de hospital que causen los sometidos a observación, según dispone la circular de 27 de junio de 1928 (C. L. número 255).

7.<sup>a</sup> Los pertenecientes al segundo llamamiento del cupo de filas y agregados al mismo ingresarán en la Hacienda el segundo plazo de la cuota desde el primero de julio al 26 de noviembre próximo, según dispone el artículo primero de las Instrucciones de 23 de octubre de 1933 (C. L. número 491), y los que no lo efectúen, continuarán en filas como soldados de haber, determinándose previo sorteo en la proporción fijada en la regla tercera de la circular de 25 de septiembre pasado (D. O. núm. 223), si les corresponde formar parte del cupo de filas de Africa o Península, y si por lo tanto deben continuar en el Cuerpo a que están destinados o pasar hasta completar el año de servicio en filas a un Cuerpo de la guarnición de Africa.

8.<sup>a</sup> Estos reclutas serán licenciados sin previa orden de este Ministerio, al cumplir los seis meses de efectivo servicio en filas.

9.<sup>a</sup> Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes Militares de Baleares y Canarias, dictarán las instrucciones necesarias, para cumplimiento de esta circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1936:

CASARES QUIROGA

Señor...

### PLANTILLAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por requerirlo las necesidades del servicio, he resuelto aumentar en un auxiliar administrativo, la plantilla asignada al Taller de Precisión de Artillería, cuyo aumento se compensará con la disminución de una plaza de igual categoría en el Parque divisionario núm. 7, quedando modificado en este sentido el estado núm. 50 de las plantillas publicadas por orden circular de 13 de julio de 1935 (Apéndice núm. 3 de la *Colección Legislativa*).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

*Circular.* Excmo. Sr.: Disuelta por orden del Ministerio de Estado, fecha 22 del pasado mes de abril (*Gaceta* de 5 del pasado núm. 126), la Junta Consular de reclutamiento de Amberes, he dispuesto se haga cargo de los expedientes y antecedentes para sucesivas revisiones de los mozos excluidos y de los que disfrutaban prórroga de primera clase por razones de familia, la Junta de Clasificación y Revisión de San Sebastián.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

### SEGUNDA SECCION

#### BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN ACADEMIAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Santacruz Julián, domiciliada en Madrid, Paseo de Extremadura, núm. 189, viuda del capitán de INFANTERIA D. José Rosado Pagliery, muerto a consecuencia de las heridas recibidas en campaña, en súplica de que se conceda a su hijo D. Nicolás Rosado Santacruz, los beneficios de in-

greso y permanencia en las Academias Militares; he resuelto acceder a lo solicitado por hallarse comprendido el interesado en el decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Petronila García Domínguez, domiciliada en Granada, calle de la Alhóndiga, núm. 39, tercero, viuda del capitán de INFANTERIA D. Pedro Cabezo Campillo, desaparecido en acción de guerra el 7 de septiembre de 1924, en súplica de que se conceda a sus hijos D. Pedro, D. Manuel y D. Diego Cabezo García, huérfanos de dicho capitán, los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias Militares; he resuelto acceder a lo solicitado por hallarse comprendidos los interesados en el decreto de 21 de agosto de 1909 (*Colección Legislativa* núm. 174).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Jaime Morant Dupuy de Lome, domiciliado en esta capital, calle del Marqués de Valdeiglesias, núm. 8; he resuelto concederle los beneficios de ingreso y permanencia en Academias Militares por su condición de huérfano de militar, muerto a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, y comprenderle por tanto, los preceptos del decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. número 174).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

#### OPOSICIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto se convoquen oposiciones para cubrir 10 plazas de aspirantes con derecho a ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar, y además las vacantes de teniente auditor de tercera de plantilla que existan el día que terminen las oposiciones.

A dicho efecto, los ejercicios correspondientes darán principio el día 9 de enero del año próximo, con arreglo a los

programas aprobados por orden circular de 12 de noviembre de 1929, publicados en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 273 y *Gaceta de Madrid* núm. 331 del citado año, con las modificaciones que la organización y legislación actualmente vigentes exigen, y que serán publicadas antes del plazo de dos meses, a partir de la fecha de esta circular.

Quedan vigentes cuantas normas se señalan en el Reglamento que para anteriores oposiciones aprobó la orden circular de referencia, en el párrafo anterior, con la aclaración respecto a su artículo 21 de que la propuesta que ha de elevar en su día el Tribunal sólo comprenderá el número de plazas a cubrir conforme esta orden, entendiéndose para todos los efectos, quedarán sin derecho a ingreso en esta convocatoria los opositores que, cualquiera que sea la calificación obtenida en los ejercicios, excedan por su orden del número de plazas.

Los que reúnan las condiciones que el expresado Reglamento determina y deseen tomar parte en los ejercicios de oposición, presentarán sus instancias documentadas por sí mismos, o por persona autorizada al efecto, en la Sección de Personal (Negociado del Cuerpo Jurídico) de este Ministerio, hasta las 13 horas del día 9 de diciembre del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

## Dirección General de Aeronáutica

### CONVOCATORIAS

Excmo. Sr.: Por conveniencias del servicio, he resuelto quede anulada la orden de convocatoria de oposiciones para proveer 24 plazas vacantes de Ob-

servadores de Meteorología, fecha 1 de abril del corriente (D. O. núm. 81).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y a fin de que se sirva adoptar las disposiciones pertinentes para que los solicitantes puedan retirar los documentos aportados y los derechos de examen. Madrid, 6 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de 2 del actual, ha tenido a bien conferir el mando de la Escuadra núm. 2 del Arma de Aviación Militar, en plaza de categoría superior, al comandante de INFANTERÍA, piloto y observador de aeroplano, D. Rafael Martínez Esteve, el cual, actualmente lo desempeña en comisión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

### PERMISOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de ARTILLERÍA, piloto y observador de aeroplano, con destino en el Arma de Aviación Militar, don Pablo Benavides y Martínez de la Victoria; he resuelto concederle quince días de permiso para Portugal, con arreglo a las instrucciones de 5 de julio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA, piloto y observador de aeroplano, con destino en el Arma de Aviación Militar, D. José Maza Saavedra, he resuelto concederle treinta días de permiso para Alemania, Francia y Portugal, con arreglo a las instrucciones de 5 de julio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el jefe de los Servicios de Material e Instrucción del Arma de AVIACION MILITAR a favor del teniente de la misma don Juan Inglés Hernández, he resuelto concederle el premio de efectividad de 500 pesetas anuales por veinticinco años de servicios, con abonos, a partir de primero de noviembre de 1934, y el de 1.000 pesetas, también anuales, por treinta años de servicios, a percibir desde primero de agosto de 1935, por hallarse el interesado comprendido en los preceptos de la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

## DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

### ORDENES

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Excmo. Sr.: A fin de que el Comité Nacional de Defensa contra los gases tóxicos, creado por el decreto del Ministerio de la Guerra de 8 de agosto de 1935, pueda tener las informaciones necesarias y contribuir con su presencia a la mejor organización de la defensa de la población civil contra los estragos de la guerra química,

Esta Presidencia, de conformidad con

lo propuesto por el Ministerio de la Guerra, ha tenido a bien disponer que el General Delegado de dicho Departamento en el aludido Comité Nacional asista, con la representación que ostenta, a cuantos actos o cursos tengan lugar relacionados con la guerra química, siempre que la importancia de aquéllos así lo aconseje y cuando los Centros organizadores de tales actos dependan de los diversos Departamentos ministeriales.

Madrid, 8 de junio de 1936.

P. D.,

CARLOS ESPLA

Señor Ministro de...

(De la *Gaceta* núm. 161.)

#### Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Como resultado de reconocimiento facultativo llevado a tales efectos, han sido declarados inútiles para el servicio los carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Cristóbal Soler Soler y termina con Angel Simarro Sánchez,

En su virtud, este Ministerio ha acordado considerarles como retirados, a los efectos de haber pasivo que les corresponda.

Lo comunico a V. E. para su co-

nacimiento y efectos. Madrid, 6 de junio de 1936.

P. D.,  
FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señores Inspector general de Carabineros, Director general de la Deuda y Clases pasivas y Jefe de la Comandancia de Carabineros de...

RELACIÓN QUE SE CITA

Cristóbal Soler Soler, de la primera Comandancia (Barcelona).

Julio Pérez Baile, de la séptima (Murcia).

Rafael Villena Bueno, de la novena (Málaga).

Miguel Haro Guerra, de la III.<sup>a</sup> (Cádiz).

Angel Simarro Sánchez, de la 12.<sup>a</sup> (Sevilla).

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder el empleo superior inmediato a los suboficiales y clases del Instituto de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Sánchez Serrano y termina con Manuel Alarcón Segura, los cuales disfrutarán en el empleo que se les confiere, la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de junio de 1936.

P. D.,  
FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de...

RELACIÓN QUE SE CITA

*Ascenden a brigadas de Infantería*

D. Manuel Sánchez Serrano, de la 17.<sup>a</sup> Comandancia, provincia de Pontevedra.

D. Luciano Arduan Bahía, de la 12.<sup>a</sup> provincia de Huelva.

D. José Sánchez Calvo, de la sexta (Alicante).

D. Antonio Benítez Rodríguez, de la 12.<sup>a</sup> provincia de Huelva.

D. Diego Beltrán Godino, de la 17.<sup>a</sup> provincia de Pontevedra.

D. Victoriano Díaz Toledo Espinosa, de la 19.<sup>a</sup> provincia de Vizcaya.

D. Juan Arjona Gago, de la 12.<sup>a</sup> provincia de Sevilla.

D. Segundo Roa García Mardones, de la 18.<sup>a</sup> provincia de Santander.

D. Antonio Muñoz Pacheco, de la 11.<sup>a</sup> (Cádiz).

*Ascenden a sargentos de Infantería*

D. Gregorio de Castro Martínez, de la 19.<sup>a</sup> Comandancia, provincia de Guipúzcoa.

D. Adolfo Franco Jaquet, de la tercera, provincia de Huesca.

D. Alejandro Jiro Morcillo, de la 14.<sup>a</sup> provincia de Salamanca.

D. José Ferrer Crespo, de la sexta (Alicante).

D. Miguel Quintero González, de la 12.<sup>a</sup> provincia de Huelva.

D. Vicente Hernández Pérez, de la sexta (Alicante).

D. Miguel Ruiz Serrano, de la 11.<sup>a</sup> (Cádiz).

D. Nicolás Bozal Bernat, de la 20.<sup>a</sup> (Navarra).

D. Manuel Díez Monge, de la primera, provincia de Barcelona.

*Ascenden a cabos de Infantería*

Agapito Arroyo Calvo, de la 14.<sup>a</sup> Comandancia, provincia de Salamanca.

Julio Congil Pongín, de la 18.<sup>a</sup> provincia de Santander.

D. Jerónimo Ramos Vigo, de la 11.<sup>a</sup> (Cádiz).

Vicente Cervera Fuster, de la sexta (Alicante).

Juan Antonio Labrador Díez, de la 19.<sup>a</sup> provincia de Guipúzcoa.

D. Carlos Bover de Sierra, de la octava, provincia de Almería.

D. José Prieto Pastoriza, de la 15.<sup>a</sup> (Madrid).

Miguel Gaona Pacheco, de la décima (Algeciras).

Antonio Vázquez Pascual, de la 16.<sup>a</sup>, provincia de Orense.

*Ascende a cabo de Mar*

Manuel Alarcón Segura, de la primera Comandancia, provincia de Tarragona.

(De la *Gaceta* núm. 161.)

## Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Su Excelencia el señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere los man-

dos que se indican, a los jefes de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Mario Juanes Clemente y termina con D. José Rodríguez Medel Briones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

*Coroneles*

D. Mario Juanes Clemente, ascendido, del décimo Tercio, en plaza de superior categoría, al segundo Tercio.

D. Francisco Brotóns Gómez, ascendido, del sexto Tercio, en plaza de superior categoría, al tercer Tercio.

*Tenientes coroneles*

D. José Bustos Zarate, ascendido, de primer jefe del Parque móvil en plaza de superior categoría, al mismo destino y cargo, con su nuevo empleo.

D. Dionisio Mambiona Martínez, ascendido, de primer jefe de la primera Comandancia del 14.<sup>o</sup> Tercio, en plaza de superior categoría, a la misma Comandancia y cargo, con su nuevo empleo.

D. Luis Andrés Marín, de primer jefe de la segunda Comandancia del cuarto Tercio, a la segunda del 14.<sup>o</sup> Tercio, con igual cargo.

D. Antonio Ferragut Villegas, de primer jefe de la segunda Comandancia del 14.<sup>o</sup> Tercio, a la segunda del cuarto Tercio, con igual cargo.

D. Manuel Pereira Vela, de primer jefe de la Comandancia de Ciudad Real, a la de Sevilla, del Interior, con igual cargo.

D. Santiago Alonso Muñoz, de primer jefe de la Comandancia de Sevilla, del Interior, a la de León, con igual cargo.

D. Rafael López Montijano, de primer jefe de la Comandancia de León, a la de Ciudad Real, con igual cargo.

*Comandante*

D. José Rodríguez Medel Briones, de la Plana Mayor de la segunda Comandancia del cuarto Tercio, a la Comandancia de Navarra, de primer jefe, en plaza de superior categoría.

(De la *Gaceta* núm. 161.)

## PARTE NO OFICIAL

## Asociación para Huérfanos de la Oficialidad del Arma de Infantería

BALANCE correspondiente al mes de abril de 1936, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de la Asociación, aprobado por O. M. de 9 de junio de 1932.

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior según balance (Asociación, 1.791.545,16; depósitos, 5.982,76) ...	1.797.527,92	Gastado en el Colegio de varones en el mes de abril ...	33.134,85
Importe de las cuotas de socios del mes de abril y atrasados ...	45.588,10	Idem íd. de hembras del mismo mes ...	24.396,94
Abonado por hijos de socios alumnos de los Colegios ...	25,00	Pensiones ...	53.070,40
Subvención del Estado ...	61.979,91	Cargo contra Asociación por varios conceptos ...	1.808,52
Intereses papel del Estado ...	2.120,00	Gastos de alumnos en Academias militares. Idem de alumnos intercambiados ...	33,00 2.590,58
Pensiones de abril no pagadas y devueltas, que pasan a depósitos ...	2.515,00	Idem de íd. en Sanatorios y Hospitales ...	527,00
Giros cobrados que pasan a depósitos por ignorarse su aplicación ...	434,95	Gratificación a filiados en el Ejército ...	832,70
Colecciones de postales de los Colegios, vendidas a varios Cuerpos ...	285,25	Pensiones en depósitos, pagadas ...	2.205,30
Pensión abril que abona Colegio de Toledo, en liquidación, hermanos Montaner Villalonga, internos en el mismo ...	210,00	Cargo por sellos para abonar recibidos sin reintegrar ...	19,80
Abono que hace imprenta de la Asociación, para compensar importe de pagos que ésta última había suplido ...	400,00	Subvención a las Asociaciones de ex-alumnos del Colegio de Huérfanos (Madrid y Barcelona) ...	225,00
Por impresos servidos a Asociación, confeccionados por la imprenta de la misma ...	146,40	Impresos servidos a Asociación por la imprenta de la misma ...	146,40
Pensión abril de la huérfana María Angeles Pintado, interna en el Colegio de Aranjuez. Abono que hace Colegio de Toledo, por orfandad de la huérfana doña Luisa Arroyo.	90,00 86,65		
Suma el Debe ...	1.911.409,18	Suma el Haber ...	118.990,49
		Idem el Debe ...	1.911.409,18
		Existencia en Caja según se detalla (Asociación, 1.785.514,63; depósitos, 6.904,06.	1.792.418,69

## SITUACION DE LOS HUERFANOS ACOGIDOS

EXPRESION	Varones		Hembras		TOTAL
	De ofic. l.	De top. ...	De ofic. l.	De topa...	
Internos ...	182	65	235	91	573
Intercambiados ...	12	3	8	2	25
En Academias Militares ...	3	-	-	-	3
Filiados en el Ejército ...	53	-	-	-	53
En Sanatorios ...	-	3	1	-	4
En Hospitales ...	-	1	-	-	1
Con beca de estudios ...	14	2	3	2	21
Con pensión de plaza de Residencia ...	11	-	-	-	11
Con pensión arts. 46, 50 y 52 Regl. Huérfanos de Guerra ...	551	72	622	82	1.327
Pendiente de ingreso en el Ejército. Vacaciones ...	107	35	115	35	292
Con licencia enfermo ...	-	-	-	-	-
Totales ...	933	181	984	212	2.310

Número de socios que han abonado cuotas ... 7.194

## DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
Metálico en Caja ...	2.726,31
Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado, propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España ...	1.411.277,12
Idem para premio "Plus Ultra" ...	11.056,15
Idem para íd. "Ruiz" ...	4.935,00
Idem para íd. "Castro Girona" ...	1.400,00
Idem para íd. "Primo de Rivera" ...	10.000,00
Idem para íd. "Kudia Tahar" ...	854,60
Idem para íd. "Oficialidad regimiento de Tetuán núm. 45", disuelto ...	5.003,65
Carpeta cargos contra Asociación Clases "tropa" ...	26.456,34
Idem abonarés pendientes cobro en la Caja Central Militar ...	26.061,65
En cuenta corriente de la ídem ...	1.056,03
Idem en el Banco de España, Madrid ...	273.747,71
Idem en el Banco de España, Toledo ...	171,03
Carpeta de cargos contra el Colegio de Aranjuez, anticipo matrículas ...	14.000,00
Idem papel pendiente de dar salida ...	2.773,70
Total ...	1.792.418,69

Cuerpos y Entidades que han dejado de enviar las cuotas de los meses que se indican.—Enero: Servicios Administrativos de Ifni y Mehaznia de Tetuán.—Febrero: Servicios Administrativos de Ifni, Mehaznia de Tetuán y Habilitación de Zamora.—Marzo: Regimiento Infantería América núm. 23, Caja recluta núm. 53, Pagaduría Haberes cuarta división, Retirados Ibiza, Seguridad Cuenca, Habilitación perceptora de Gerona y Zamora, Grupo Ametralladoras Posición de Melilla, Servicios Administrativos de Ifni y Mehaznia de Tetuán.—Abril: Regimiento Infantería Almansa núm. 15, América núm. 23 y Canarias núm. 39; batallón Cazadores Ceuta núm. 7 y

Serrallo núm. 8; Centro Movilización y reserva núm. 3. Caja recluta núms. 8, 16 y 53; Grupo Fuerzas Regulares número 3, Mehal-la Jaliñana Tetuán núm. 1 y Rif núm. 5; Inspección Intervenciones Tetuán, Intervención del Rif; Pagaduría Haberes cuarta y séptima divisiones y Ceuta-Tetuán; Retirados Pontevedra e Ibiza; Grupo Tiradores Ifni, Servicios Administrativos de Ifni, Mehaznia de Tetuán, Grupo Ametralladoras Posición de Ceuta y Melilla; Seguridad Barcelona, Cuenca y Albacete; Habilitación perceptora de Lérida, Tarragona, Figueras, Zamora, Salamanca, Pontevedra y Avila; Habilitados Montoll, Rodrigo Acero y González Novelles.

Madrid, 15 de mayo de 1936.—El secretario-depositario, *Manuel Jiménez*.—Visto bueno, el General presidente, *R. de Rivera*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día ... .. 0,25

Número o pliego atrasado ... .. 0,50

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75

#### PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa...	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como *mínimum*, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

## Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

### Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

### Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

### ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra